DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MANUAL DE ACTUACIÓN PARA DEFENSORAS Y DEFENSORES ESTUDIANTILES

TODAS Y TODOS SOMOS
DEFENSORES DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MANUAL DE ACTUACIÓN

PARA DEFENSORAS Y DEFENSORES ESTUDIANTILES

TODAS Y TODOS SOMOS
DEFENSORES DEL PUEBLO

Pedro Francisco Callisaya Aro
Defensor del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia

Documento a cargo de:
Unidad de Derechos Generacionales y Género
Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Humanos Generacionales, Género y Diversidades

Edición, corrección de estilo y diseño:
Delegación Defensorial Adjunta para la Promoción de Derechos Humanos y Cultura de Paz

Producción:
Defensoría del Pueblo
Oficina Central: Calle Colombia N° 440 – Zona San Pedro.
Teléfonos (2) 2113600 – 2112600
Casilla 791
2024

Se permite la reproducción total o parcial de la información aquí publicada, siempre que no sea alterada y se asignen los créditos correspondientes.

Esta publicación es de distribución gratuita.
La Paz - Bolivia

ABREVIATURAS

DDE.	Defensoras y Defensores Estudiantiles
DNA.	Defensoría de la Niñez y Adolescencia
DP.	Defensoría del Pueblo
NNA.	Niña, niño y adolescente
SSP.	Sistema de Servicio al Pueblo

PALABRAS CLAVE

1. **Adultocentrismo**: Son las actitudes, prácticas o sistemas que dan prioridad excesiva a las perspectivas de los adultos sobre las necesidades de las niñas, niños y adolescentes.

2. **Asamblea de Consejos Estudiantiles**: Es la máxima instancia de toma de decisiones a nivel estudiantil en la unidad educativa. Tiene los fines de integrar y coordinar las actividades entre Gobierno Estudiantil, Representantes de los Consejos Estudiantiles de Curso y Representantes de Promoción.

3. **Código Niña, Niño y Adolescente**: Es el conjunto de normas y reglas nacionales que protegen los derechos y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, estableciendo disposiciones para su desarrollo y protección.

4. **Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica**: Es aquella conformada por un grupo de los miembros de la comunidad educativa para promover la convivencia pacífica, armónica y el entendimiento entre generaciones. Se organiza al inicio de año de cada gestión escolar

por mandato de la Resolución Ministerial Nº 001 del Ministerio de Educación, para motivar a la construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica, velar por su implementación, seguimiento y evaluación, así como para generar mecanismos para la resolución de conflictos a través del diálogo.

5. **Comunidad educativa**: Son las y los estudiantes, directora o director, maestras y maestros, madres, padres de familia, tutores o responsables de cuidado y personal administrativo de una unidad educativa.

6. **Convivencia pacífica y armónica**: Es la interacción y relación armoniosa entre individuos, promoviendo el respeto mutuo, la tolerancia y la solución pacífica de conflictos.

7. **Defensoría del Pueblo**: Es la institución que vela por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos. La función de la Defensoría alcanza a la actividad del sector público y privado que presten servicios públicos.

8. **Derecho a la igualdad y no discriminación a niñas, niños y adolescentes**: Es la garantía que tienen las niñas, niños y adolescentes de ser libres e iguales con dignidad y derechos, y de no ser discriminados por ninguna causa fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otro.

9. **Derecho a la opinión de niñas, niños y adolescentes**: Es el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes a expresar sus ideas, pensamientos y puntos de vista en relación con temas que les conciernen, siendo fundamental para el respeto de sus derechos.

10. **Derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes**: Es el derecho de las niñas, niños y adolescentes a participar activamente en la familia, la escuela, la comunidad y otros lugares, de acuerdo con su edad e intereses. Es un derecho que tienen para involucrarse y tener su voz en diferentes aspectos de la vida, expresar sus opiniones, ser escuchados y participar activamente en asuntos que les afecten, tanto a nivel personal como en la sociedad.

11. **Derechos humanos**: Son los derechos básicos e inherentes que tienen todas las personas por el simple hecho de ser humanas.

12. **Diagnóstico de la unidad educativa**: Es un análisis detallado y evaluación de la situación actual de una institución educativa, identificando áreas de mejora y fortalezas.

13. **Estereotipo**: Son creencias o ideas simplificadas y generalizadas sobre un grupo de personas, basadas en características como la raza, género, edad, nacionalidad, etc. Estas creencias pueden ser inexactas y llevar a prejuicios y discriminación.

14. **Ética**: Es el conjunto de principios y valores que guían el comportamiento moral y las decisiones de una persona o grupo.

15. **Género**: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada considerada apropiados para hombres y mujeres. Es decir que el género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado.

16. **Gobierno estudiantil**: Es una organización conformada por estudiantes para representar sus intereses y contribuir al funcionamiento positivo de la unidad educativa, fomentando la participación y la toma de decisiones conjunta.

17. **Plan de Convivencia Pacífica y Armónica**: Es un instrumento que regula la convivencia en las unidades educativas. Su construcción obedece a un marco normativo para promover espacios saludables y confortables para niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo, brindándoles un proceso de aprendizaje en mejores condiciones.

18. **Plan de trabajo**: Es el documento elaborado por las Defensoras y Defensores Estudiantiles que detalla objetivos, actividades y plazos para alcanzar metas específicas en el período que asumirán ese cargo.

19. **Población vulnerable de niñas, niños y adolescentes**: Son los grupos de niñas, niños y adolescentes que requieren medidas especiales de protección debido a su vulnerabilidad y necesidades específicas. Por ejemplo: niñas, niños y adolescentes con discapacidad, indígenas, afrobolivianos, LGBTI, migrantes, trabajadores, víctimas de violencia, adolescentes embarazadas, en situación de acogimiento institucional, con progenitores privados de libertad, entre otros.

20. **Respeto a las diferencias en el ámbito educativo**: Reconocimiento y aceptación de la diversidad de individuos en el entorno educativo, valorando sus diferencias y promoviendo la inclusión.

21. **Medidas de salvaguarda**: Son las acciones y medidas destinadas a proteger y garantizar el bienestar y derechos de las niñas, niños y adolescentes.

22. **Sistema educativo**: Es el conjunto de instituciones, normas y procesos que proporcionan educación. Incluye escuelas, profesores, planes de estudio y políticas educativas.

ÍNDICE

PRESENTACIÒN 9

INTRODUCCIÓN 11

CAPÍTULO I. PARTE INTRODUCTORIA 13

I.I. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL MANUAL? 13

I.2. ¿PARA QUÉ NOS SERVIRÁ EL MANUAL DE ACTUACIÓN? 13

I.3. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE ESTE MANUAL DE ACTUACIÓN? 15

CAPÍTULO 2. IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN 17

2.1 Normativa internacional que nos respalda como Defensoras y Defensores Estudiantiles 17

2.2 Normativa nacional que nos respalda como Defensoras y Defensores Estudiantiles 18

2.3 ¿Cuáles son los deberes de las niñas, niños y adolescentes? 19

CAPÍTULO 3. DEFENSORAS Y DEFENSORES ESTUDIANTILES 21

3.1 ¿Quiénes somos las Defensoras y Defensores Estudiantiles? 21

3.2 ¿Cuáles son nuestros roles como Defensoras y Defensores Estudiantiles? 23

3.3 ¿Cuáles son nuestros límites como Defensoras y Defensores Estudiantiles? 24

CAPÍTULO 4. DIAGNÓSTICO DE MI UNIDAD EDUCATIVA 25

4.1 ¿Para qué realizamos el diagnóstico? 25

4.2 ¿Quiénes deben realizar el diagnóstico? 25

4.3 ¿Cómo realizar el diagnóstico? 26

4.4 Interpretación del diagnóstico 27

CAPÍTULO 5. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ENFRENTAN MAYORES VULNERABILIDADES Y REQUIEREN UNA PROTECCIÓN ESPECIAL DENTRO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS. 31

5.1. ¿Cuáles son las poblaciones con mayor vulnerabilidad en nuestra unidad educativa? 31

5.2 ¿Por qué estas poblaciones necesitan mayor protección? 33

CAPÍTULO 6. PARTICIPAMOS EN LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA 39

6.1 ¿Qué es el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica? 39

6.2 ¿Para qué participamos en la construcción, implementación y seguimiento del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica? 39

6.3 ¿Cuándo participamos en la construcción, implementación y seguimiento el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica? 40

6.4 ¿Cómo se elabora el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica en nuestra unidad educativa? 40

CAPÍTULO 7. NUESTRAS RUTAS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS 45

7.1 ¿Qué es la violencia en el Sistema Educativo? 45

7.2 Procedimientos regulatorios 48

7.3. Identificación de casos de vulneración de derechos 49

CAPÍTULO 8. ACTIVANDO NUESTRO MODO AUTOPROTECTOR 55

8.1. Recomendaciones para nuestro ejercicio como Defensora y Defensor Estudiantil 55

8.2. Teléfonos de referencia 57

BIBLIOGRAFÍA 59

ANEXO 1 61

ANEXO 2 63

ANEXO 3 66

PRESENTACIÓN

El derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir sin violencia está estrechamente ligado a su desarrollo personal. Una educación que promueve un entorno de respeto y convivencia pacífica no sólo contribuye a su crecimiento integral, sino que también establece los cimientos para que ejerzan plenamente sus derechos y adopten valores sociales esenciales.

No obstante, se presentan desafíos cuando estos ambientes seguros se ven afectados por actos de violencia, cometidos por propios estudiantes o como resultado de abusos de poder por parte del personal educativo u otros. Estos actos tienen un impacto perjudicial en su desarrollo físico, psicológico, moral y social, pudiendo provocar problemas de salud, dificultades en el aprendizaje y consecuencias psicológicas y emocionales.

En respuesta a ello, nacen las Defensoras y los Defensores Estudiantiles con el objetivo fundamental de promover y proteger los derechos de la niñez y adolescencia en el sistema educativo. A través del fomento del derecho a la participación, opinión y petición de niñas, niños y adolescentes, mismos que se constituyen en los protagonistas de la promoción y defensa de sus derechos humanos, centrándose en la creación de un ambiente de convivencia pacífica, armoniosa y respetuosa que fomente su desarrollo integral y participación activa en la sociedad.

Es por ello que, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Educación, presentamos, con mucha satisfacción, el "Manual de Actuación para Defensoras y Defensores Estudiantiles". Generado a partir de una coordinación significativa entre ambas instituciones para promover un entorno educativo seguro y respetuoso.

Este documento se constituirá en una guía fundamental para el desarrollo de funciones de nuestras y nuestros Defensores Estudiantiles en busca de la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia en el ámbito educativo, a partir del rol protagónico y altamente participativo que deben tener en su comunidad educativa.

Esperamos que este recurso sea una herramienta invaluable en la construcción de entornos donde prevalezca el respeto, la convivencia pacífica y el pleno ejercicio de los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes.

Pedro Francisco Callisaya Aro
Defensor Del Pueblo

Omar Veliz Ramos
Ministro De Educación

INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Educación, en plena consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política del Estado, y el Código Niña, Niño y Adolescente, se enfocan en salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Este compromiso encuentra su fundamento en la inquietud expresada por el Comité de los Derechos del Niño acerca de los elevados niveles de violencia física y psicológica en el entorno educativo, así como en los desafíos que afrontan los adolescentes al denunciar tales situaciones. Además, el Estado boliviano ha recibido recomendaciones para fomentar la participación activa y el empoderamiento de las niñas, niños y adolescentes en asuntos que les conciernen.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo puso en marcha, en la gestión 2023, el proyecto "Defensoras y Defensores Estudiantiles" con el propósito fundamental de promover y fortalecer una cultura de paz y respeto en las comunidades educativas. Esta iniciativa fue adoptada por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial Nº 0185/2024 "Reglamento de Gobiernos Estudiantiles del Subsistema de Educación Regular", el cual en su Capítulo X define a las Defensoras y el Defensores Estudiantiles como encargados de velar por el cumplimiento de los derechos humanos dentro de su unidad educativa. Su objetivo es participar activamente en temas que afectan a los estudiantes, enfocados en el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica.

Sus funciones están enmarcadas en el "Manual de Actuación de las Defensoras y Defensores Estudiantiles" la cual está establecida en el art. 82, inciso f de la citada resolución ministerial, que incluye la promoción de derechos humanos, la igualdad, la convivencia pacífica y la denuncia de vulneraciones de derechos. Además, deben organizar actividades que fortalezcan la convivencia estudiantil y presentar informes de gestión, en el marco de su propio Plan de Trabajo. Los estudiantes de 1ro a 5to de secundaria pueden postularse para estos cargos, siendo elegidos por métodos de democracia intercultural, con un periodo de funciones de dos años y acreditados por el Defensor del Pueblo.

El primer capítulo aborda aspectos introductorios y explicativos sobre la funcionalidad y objetivos del presente Manual.

El segundo capítulo contiene la normativa internacional y nacional que respalda la participación de las y los Defensores Estudiantiles.

El tercer capítulo describe quiénes son las y los Defensores Estudiantiles, cuáles son sus roles y los compromisos que deben asumir ante sus comunidades educativas.

El cuarto capítulo aborda la importancia del diagnóstico de la unidad educativa para el reconocimiento de "actores" que apoyarán acciones conjuntas relacionados a los derechos humanos y la lucha contra la violencia en el ámbito escolar.

El quinto capítulo desarrolla las definiciones de poblaciones de niñas, niños y adolescentes con mayor vulnerabilidad que pueden encontrarse en las unidades educativas, ademas se sugieren algunas acciones para luchar contra su discriminación.

El capítulo sexto se enfoca en la participación de la construcción, implementación y seguimiento de los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica, al constituirse este documento en el plan o programa base de trabajo de las y los Defensores Estudiantiles para desempeñar sus roles en las unidades educativas.

El séptimo capítulo es explicativo sobre los diferentes tipos de violencias que pueden ocurrir en el Sistema Educativo para la intervención de las y los Defensores Estudiantiles. Esta intervención se vincula al trabajo coordinado con la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica que tendrá un rol fundamental a momento de identificarse vulneraciones de derechos de las y los estudiantes. Aquí también se destaca el apoyo y acompañamiento que brindará la Defensoría del Pueblo a las y los Defensores Estudiantiles, principalmente cuando sus voces no sean escuchadas.

Finalmente, el capítulo octavo pretende ser un apoyo y brindar recomendaciones de autoprotección que las y los Defensores estudiantiles deben tomar en cuenta mientras se encuentren cumpliendo sus roles.

CAPÍTULO I.

PARTE INTRODUCTORIA

1.1. ¿Cuál es el **objetivo** del manual?

El presente manual tiene como objetivo, brindarnos información e instrumentos de actuación prácticos, que guíen el cumplimiento de nuestros roles como Defensoras y Defensores Estudiantiles dentro de nuestra unidad educativa, en el marco de una convivencia pacífica y armónica.

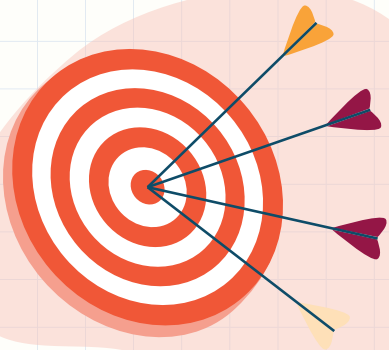

1.2. ¿Para qué nos servirá el manual de actuación?

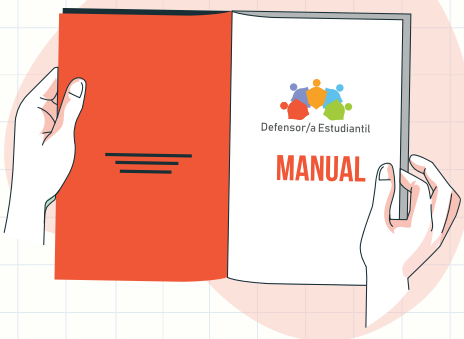

El manual es una guía básica para la acción, describe los límites generales dentro de los cuales las Defensoras y Defensores Estudiantiles realizaremos nuestras actividades en el sistema educativo. Por eso, este manual será una herramienta para:

Fomentar la **participación estudiantil** en la construcción, implementación y seguimiento de los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica en nuestras unidades educativas.

Colaborar en la identificación de **factores de riesgo** que vulneren los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes estudiantes.

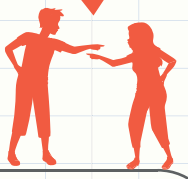

Establecer **canales de comunicación** para abordar situaciones de vulneración de derechos, prevenir y actuar en casos de violencia en el ámbito educativo.

Promover la defensa, **ejercicio y promoción de los derechos humanos** de las niñas, niños y adolescentes dentro de nuestra unidad educativa.

Coordinar con la Defensoría del Pueblo y otras instituciones en la recepción de quejas, realización de talleres u otros sobre nuestros derechos, entre otros

1.3. ¿Cuál es el **contenido** de este manual de actuación?

El presente manual nos guiará como Defensoras y Defensores Estudiantiles (DDE) para fortalecer nuestro rol protagónico de vigilantes del cumplimiento de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar. En ese marco el contenido del manual es el siguiente:

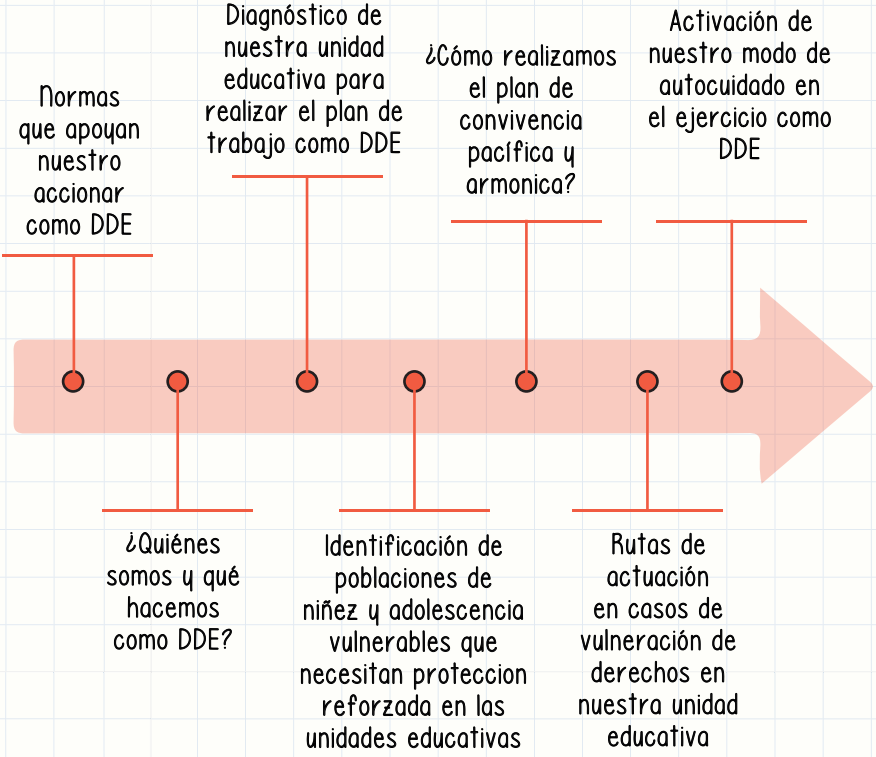

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAPÍTULO 2.

IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN

2.1. Normativa internacional que nos respalda como Defensoras y Defensores Estudiantiles

a) Convención sobre los Derechos del Niño

Reconoce que las niñas, niños y adolescentes somos individuos sujetos de derechos y no sólo objetos de protección, y que tenemos derecho al pleno desarrollo físico, psicológico y social, a expresar libremente nuestras opiniones, a vivir en un entorno libre de violencia, entre otros muchos derechos.

b) Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza

Reafirma que la educación es un derecho humano fundamental y que es obligación de los Estados promover una educación inclusiva, de calidad, equitativa y libre de discriminación para todas y todos.

c) Observaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre los Informes Periódicos Quinto y Sexto Combinados del Estado Plurinacional de Bolivia

Recomienda al Estado boliviano, que incluya la participación activa de niñas, niños y adolescentes en todos los entornos y en todas las problemáticas que les afectan.

Si queremos conocer más sobre la normativa internacional referente a niñez y adolescencia, podemos ingresar al siguiente QR.

2.2. Normativa nacional que nos respalda como Defensoras y Defensores Estudiantiles

a) Constitución Política del Estado

Incluye expresamente los derechos de las niñas, niños y adolescentes, es decir que estos se hallan inscritos en la norma máxima que rige en Bolivia.

b) Ley Nº 070, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez"

Reconoce la violencia en el ámbito educativo, y se aborda una convivencia pacífica y armónica como forma de prevenirla y erradicarla.

c) Ley Nº 548, Código Niña, Niño y Adolescente

Realiza el aporte significativo para la construcción de Planes de Convivencia Pacífica y Armónica en las unidades educativas, como una respuesta a la lucha contra la violencia en el ámbito educativo.

d) Protocolo de Prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas y centros de educación especial, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 0864/2019 de 09 de agosto de 2019 del Ministerio de Educación.

Define los lineamientos, directrices y procedimientos para la prevención, actuación, denuncia y protección a las víctimas en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas y centros de educación especial por parte de cualquier miembro adulto de la comunidad educativa (directoras, directores, maestras, maestros, personal administrativo, madres, padres y/o tutores) hacia las y los estudiantes (niñas, niños y adolescentes), cometidas o detectadas en el ámbito educativo, con el propósito de sensibilizar y salvaguardar la integridad de las y los estudiantes a través de respuestas oportunas y eficaces, en el marco de los derechos humanos evitando su revictimización.

2.3. ¿Cuáles son los deberes de las niñas, niños y adolescentes?

Toda niña, niño y adolescente, y por su puesto las y los Defensores Estudiantiles tenemos los siguientes deberes:

- Preservar nuestra vida y salud.
- Asumir nuestra responsabilidad como sujetos activos en la construcción de la sociedad.
- Conocer, ejercer, preservar y defender nuestros derechos y respetar los derechos de las demás personas.
- Utilizar las oportunidades que nos brinda el Estado, la sociedad y su familia para nuestro desarrollo integral.
- Respetar a nuestras madres, padres, maestras o maestros y a toda persona.
- Cumplir con nuestras obligaciones en el ámbito educativo.
- Actuar con honestidad y corresponsabilidad en nuetro hogar y en todo ámbito.
- Respetar, cumplir y obedecer las disposiciones legales y órdenes legítimas que emanen del poder público.
- Honrar la patria y respetar sus símbolos.
- Respetar el medio ambiente y la madre tierra.
- Valorar las culturas y la producción nacional.

Si queremos acceder a la normativa nacional referente a niñez y adolescencia mencionada, podemos ingresar al siguiente QR y descargarla de manera gratuita.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAPÍTULO 3.

DEFENSORAS Y DEFENSORES ESTUDIANTILES

3.1. ¿**Quiénes somos** las Defensoras y Defensores Estudiantiles?

Las y los Defensores Estudiantiles:

1

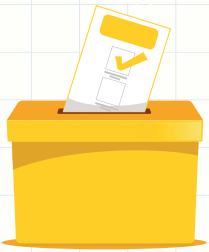

Somos parte de una organización estudiantil, quienes por equidad de género **fuimos electas y electos** para ocupar el cargo de Defensora y Defensor Estudiantil.

2

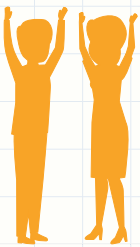

Somos **lideresas y líderes**, que nos destacamos por nuestro compromiso social y nuestro activismo por los derechos humanos y la convivencia pacítica y armónica dentro de nuestra unidad educativa.

3

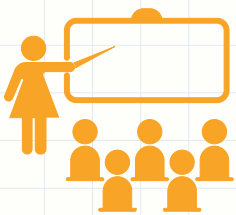

A través de nuestras capacitaciones, nos convertimos en **vigilantes del cumplimiento de los derechos humanos** de niñas, niños y adolescentes estudiantes al interior de nuestra unidad educativa.

Las Defensoras y Defensores Estudiantiles promovemos nuestro rol protagónico de participación activa en temas que conciernen a las niñas, niños y adolescentes estudiantes, debiendo enfocar nuestra gestión especialmente en aquellas actividades relacionadas con el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica de nuestra unidad educativa.

Las Defensoras y Defensores Estudiantiles recibiremos capacitaciones para fortalecer nuestros conocimientos y convertirnos en vigilantes del cumplimiento de los derechos humanos dentro de nuestras unidades educativas. Estas capacitaciones nos permitirán empoderarnos, fomentar una cultura de respeto y tolerancia, prevenir la discriminación, detectar hechos de violencia, desarrollar habilidades de liderazgo y contribuir al bienestar en el ámbito escolar; pero también podremos extender esta influencia positiva en nuestras familias, amigas, amigos y comunidades. Esta formación nos ayuda a fortalecer nuestro desarrollo personal y social y promover entornos escolares más inclusivos y seguros para todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

3.2 ¿Cuáles son nuestros roles como Defensoras y Defensores Estudiantiles?

1. Participamos activamente en la construcción, implementación y seguimiento del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica en nuestra unidad educativa.

2. Fomentamos actividades, desde los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica, que promuevan los derechos humanos, la igualdad, convivencia pacífica y armónica, que combatan cualquier forma de discriminación, estigma y/o violencia que afecte a nuestra comunidad educativa.

3. Organizamos actividades que fortalezcan la buena convivencia estudiantil y reforzamos la participación igualitaria que permita a nuestras compañeras y compañeros estudiantes, conocer y ejercer plenamente sus derechos.

4. Informamos a la dirección y a la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica de nuestra unidad educativa, cuando conocemos casos en los que se vulneran los derechos de nuestras compañeras y compañeros estudiantes, para que se tomen las medidas adecuadas de acuerdo a la normativa vigente.

5. Formamos parte de la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica en nuestra unidad educativa.

6. Enmarcamos nuestras funciones dentro del "Manual de Actuación para Defensoras y Defensores Estudiantiles".

7. Presentamos un informe de gestión a la comunidad educativa a la que pertenecemos una vez concluido nuestro mandato, que debe contener una rendición de cuentas, las actividades realizadas, los impactos y alcance generados, así como los proyectos inconclusos.

Nuestros roles están enfocados en vigilar el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y la convivencia pacífica y armónica de nuestra comunidad educativa, para erradicar toda forma de discriminación, estigma y/o violencia en nuestra unidad educativa, construyendo un ambiente inclusivo y seguro para todas y todos.

(CONSULTAR Y LLENAR EL CÓDIGO DE ETICA DEL DEFENSOR ESTUDIANTIL ANEXO 1)

3.3 ¿Cuáles son nuestros límites como Defensoras y Defensores Estudiantiles?

Como Defensoras y Defensores Estudiantiles:

1. **No resolvemos** los contlictos ni conciliamos problemas que se presentan dentro de nuestra unidad educativa.
2. **No determinamos sanciones** de ninguna clase, esa no es nuestra responsabilidad.
3. **No** somos responsables de **asumir defensa** de nuestras compañeras y compañeros, debemos actuar en el marco de la imparcialidad.

Como Defensoras y Defensores Estudiantiles no podemos resolver los problemas de todas o todos.

Es importante que conozcamos que la Asamblea de Consejos Estudiantiles tiene como uno de sus objetivos, generar espacios de recepción de demandas y de resolución de conflictos estudiantiles (Art. 57.d) del Reglamento de Gobiernos Estudiantiles)

CAPÍTULO 4.

DIAGNÓSTICO DE MI UNIDAD EDUCATIVA

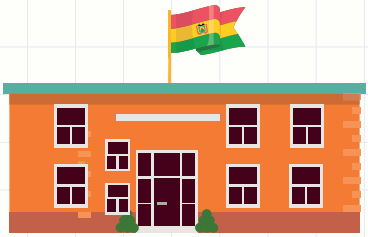

4.1 ¿Para qué realizamos el diagnóstico?

El diagnóstico nos ayudará a identificar recursos, fortalezas, aliados, problemas, población con mayor vulnerabilidad y limitaciones reales que tenemos dentro de nuestra unidad educativa, para realizar acciones y/o actividades desde nuestro rol de Defensoras y Defensores Estudiantiles, conjuntamente a los miembros de la comunidad educativa para una convivencia pacífica y armónica.

Esto también nos ayuda a no crear falsas expectativas, ya que podemos tener varias ideas y proyectos, y esto es muy bueno, pero debemos ser conscientes si estas se pueden materializar con los recursos que identificamos.

4.2 ¿Quiénes deben realizar el diagnóstico?

La convivencia pacífica y armónica dentro de nuestras unidades educativas es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa, ya que la convivencia es diaria y debe ser una tarea conjunta.

Si bien toda la comunidad educativa debería participar en el llenado del diagnóstico, ocurre que en muchas unidades educativas no todos se interesan y participan, por lo que, desde nuestro rol como Defensoras y Defensores Estudiantiles, debemos promover la participación de los miembros de la comunidad educativa para realizar esta tarea.

Si no se diera la participación de la comunidad educativa, se puede realizar el diagnóstico con la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica, y ante su ausencia se puede recurrir a la ayuda de los miembros de la Asamblea de Consejos Estudiantiles y a la dirección de nuestra unidad educativa.

En último caso, si es que no existiese la participación de la comunidad educativa o las instancias mencionadas, nosotras y nosotros estamos capacitados como Defensoras y Defensores Estudiantiles para poder realizar el diagnóstico y presentarlo ante miembros de nuestra unidad educativa, como un primer paso importante para promover una convivencia pacífica y armónica.

4.3 ¿Cómo realizar el diagnóstico?

Para realizar el diagnóstico se debe aplicar el instrumento presentado en el ANEXO 2, el mismo consta de preguntas que nos derivarán a respuestas que pueden identificar recursos, fortalezas, aliados, problemas, población de niñas, niños y adolescentes con mayor vulnerabilidad y limitaciones reales que tenemos dentro de nuestra unidad educativa con base a los siguientes lineamientos:

Participación

Identificamos el interés de los miembros de la comunidad educativa en participar las actividades propuestas.

Convivencia Pacífica y armónica

Identificamos si debemos promover la construcción, implementación y/o seguimiento participativo del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica en nuestra unidad educativa.

Identificación de situaciones de violencia

Analizamos si existe violencia en nuestra unidad educativa expresada en sus diferentes formas e identificamos la existencia de poblaciones de NNA en mayor situación de vulnerabilidad.

4.4 Interpretación del diagnóstico

Cuando realicemos el llenado de la ficha, debemos hacerlo de manera más real y sincera posible, sólo de esa manera podremos tener la siguiente lectura:

I. Apartado de "Participación de la comunidad educativa". Este punto nos ayudará a identificar si la comunidad educativa participa activamente en actividades para una convivencia pacífica y armónica, y también nos ayudará a identificar a nuestros aliados cuando realicemos actividades dentro de la unidad educativa.

a) Si en el diagnóstico se tiene cinco (5) respuestas que indiquen "SÍ", esto significa que toda nuestra comunidad educativa participa activamente en actividades sobre derechos humanos y/o actividades de convivencia pacífica y armónica, así que podemos sugerir actividades, acciones o ideas y esperar su amplia participación.

b) Si en el diagnóstico se tiene de dos (2) a cuatro (4) respuestas que indiquen "SÍ", esto significa que no todos los miembros de nuestra comunidad educativa participan activamente en actividades sobre derechos humanos y/o actividades de convivencia pacífica y armónica, pero que contamos con aliados que podrán apoyarnos, por lo que podremos plantear una o dos actividades de impacto por gestión y con un significativo beneficio para nuestra comunidad educativa, procurando el mayor apoyo posible pero teniendo en cuenta que, probablemente, no tengamos un una participación masiva.

c) Si en el diagnóstico se tiene una (1) o ninguna respuesta que indique "SÍ", significa que los miembros de nuestra comunidad educativa no priorizan actividades relacionadas a derechos humanos y/o actividades de convivencia pacífica y armónica. En este caso, podemos dialogar e informar sobre su importancia para sumar aliados, o podemos comunicarnos con instituciones que nos apoyen en la realización de actividades.

2. Apartado de "Convivencia pacífica y armónica": Este punto nos ayuda a identificar si debemos promover la construcción, implementación o seguimiento participativo del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica en nuestra unidad educativa; así como la constitución de la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica.

a) Mi unidad educativa cuenta con un Plan de Convivencia Pacífica y Armónica. Esta es una pregunta piloto, quiere decir que, si la respuesta es "SÍ", podremos continuar con las demás preguntas. Si la respuesta es "NO", debemos como DDE, tener la tarea prioritaria de promover la construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica, y como primer paso, solicitar a la directora o el director de nuestra unidad educativa convoque a construir este instrumento, conjuntamente con la participación de nuestra comunidad educativa.

b) Participación de estudiantes en la construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica. Con esta pregunta podemos identificar si las y los estudiantes participaron y/o contribuyeron desde su percepción, en la construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica de nuestra unidad educativa. Si la respuesta es "SÍ", podríamos generar alianzas con esas o esos estudiantes para continuar con su implementación y seguimiento. Si la respuesta es "NO", podríamos plantear ideas específicas de actividades que les puedan interesar a nuestras compañeros y compañeros estudiantes para prevenir la violencia en el ámbito educativo, promover los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes o fortalecer las actividades ya planificadas con la participación estudiantil.

c) La comunidad educativa conoce el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica. Debemos tomar en cuenta que saber que existe un Plan de Convivencia Pacífica y Armónica, es muy diferente de conocerlo para poder apoyar en su implementación con toda nuestra comunidad educativa. Si la respuesta es "SÍ", podemos generar mayor participación para la implementación del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica. Si la respuesta es "NO", podemos iniciar una presentación del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica.

d) Se realizan actividades sobre derechos humanos y prevención de la violencia escolar que estén planificados dentro del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica. Esta pregunta nos ayudará a identificar si se está implementando nuestro Plan de Convivencia Pacífica y Armónica. Si la respuesta es "SÍ", nuestro Plan se está ejecutando adecuadamente, si la respuesta es "NO", podemos buscar mecanismos, como dialogar con nuestra comunidad educativa para crear y desarrollar actividades o buscar instituciones que apoyen a la implementación de nuestras actividades.

e) Las personas adultas de mi comunidad educativa escuchan a las y los estudiantes cuando existe algún conflicto dentro de la unidad educativa. Esta pregunta hace referencia a la importancia de generar diálogos para una convivencia pacífica y armónica dentro de nuestra unidad educativa. Si la respuesta es "SÍ", podremos dialogar de problemáticas que identificamos en nuestra unidad educativa con las personas adultas. Si la respuesta es "NO", debemos dialogar con los adultos sobre la importancia de ver las problemáticas desde nuestra perspectiva de niñas, niños y adolescentes.

f) Mi unidad educativa cuenta con una Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica. Esta es una pregunta piloto, quiere decir que, si la respuesta es "SÍ", podremos continuar con las demás preguntas. Si la respuesta es "NO", debemos como DDE, solicitar a la directora o el director de nuestra unidad educativa que convoque a nuestra comunidad educativa a conformarse la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica.

g) Participación de estudiantes en la conformación de la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica. Con esta pregunta podemos identificar si las y los estudiantes son parte de la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica de nuestra unidad educativa. Si la respuesta es "SÍ", podríamos generar alianzas con esas o esos estudiantes para realizar acciones dentro de nuestras funciones. Si la respuesta es "NO", podríamos solicitar la incorporación de las y los estudiantes en la Comisión. En cualquiera de los casos, no debemos olvidar, que dentro de nuestras funciones se encuentra la de formar parte de la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica, por lo que deberemos solicitar nuestra incorporación a la Comisión.

La comunidad educativa conoce la existencia de la Comisión Pacífica y Armónica. Con esta pregunta no sólo buscamos saber si la comunidad educativa sabe que existe esta Comisión, sino también si comprende su importancia, quiénes son los actores involucrados en ella, y cuáles son las actividades que realiza. Si la respuesta es "SÍ", podemos generar mayor participación para la implementación de nuestras actividades. También es importante conocer dónde se encuentran establecidas las funciones de esta Comisión. Si la respuesta es "NO", podemos iniciar una presentación de la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica y la socialización de sus funciones.

Apartado de "Identificación de violencias en el ámbito educativo". Estas preguntas nos ayudarán a identificar si existe violencia en nuestra unidad educativa, qué tipos de violencias ocurren y si existe población de niñas, niños y adolescentes con mayor vulnerabilidad (población con discapacidad, afroboliviana, indígena originario campesina, migrantes, niñas, niños y adolescentes bajo cuidado institucional, víctimas de violencia, adolescentes embarazadas, adolescentes LGBTI, entre otras), esto para poder planificar acciones de prevención ante la identificación de problemáticas a través de nuestro Plan de Convivencia Pacífica y Armónica.

Recordemos si de la pregunta 1 a la 9, se tienen varias respuestas que indiquen "SÍ", se pueden pensar en estrategias de prevención y/o hablar sobre estas problemáticas dentro de nuestra unidad educativa o realizar actividades enmarcadas en el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica.

Si la pregunta 10 obtuvo como respuesta "SÍ", se deben realizar estrategias de protección reforzada, que se explicarán en el siguiente subtítulo.

CAPÍTULO 5.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ENFRENTAN MAYORES VULNERABILIDADES Y REQUIEREN UNA PROTECCIÓN ESPECIAL DENTRO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS

5.1. ¿Cuáles son las poblaciones de NNA con mayor vulnerabilidad en nuestra unidad educativa?

Nuestra comunidad educativa es diversa, ya que no todos compartimos las mismas características físicas, pensamientos, circunstancias o estilos de vida. Dentro de nuestra comunidad educativa, las niñas, niños y adolescentes con mayor vulnerabilidad pueden incluir: población con discapacidad, afroboliviana, indígena originario campesina, migrantes, niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional, con padres privados de libertad, víctimas de violencia, adolescentes embarazadas, adolescentes LGBTI, entre otros grupos.

Conozcamos un poco más a estas poblaciones:

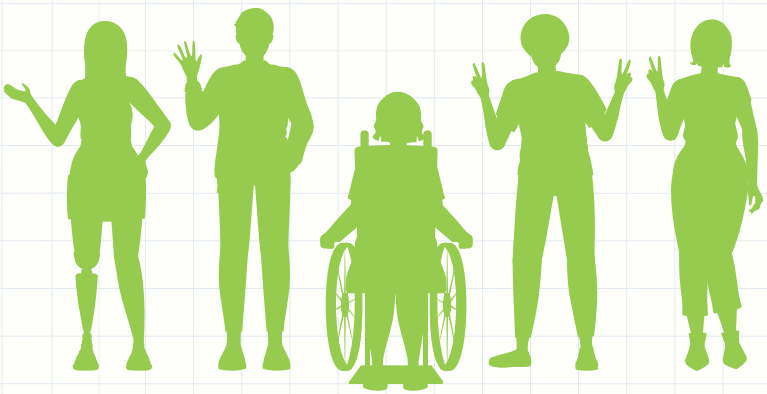

POBLACIONES DE NNA EN MAYOR SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN UE
1
NNA CON DISCAPACIDAD
2
NNA VICTIMAS DE VIOLENCIA
3
ADOLESCENTES LGBTI
4
NNA INDIGENAS ORIGINARIO CAMPESINOS
5
NNA AFRO BOLIVIANOS
6
NATS
7
NNA MIGRANTES
8
NNA EN ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL
9
ADOLESCENTES EMBARAZADAS
10
NNA CON PADRES/MADRES PRIVADOS DE LIBERTAD

5.2 ¿Por qué estas poblaciones necesitan mayor protección?

Aunque todas las niñas, niños y adolescentes tenemos los mismos derechos sin excepción alguna, existen situaciones en las que las diferencias no son respetadas en nuestras comunidades educativas y ante el reconocimiento de alguna mínima diferencia, se transforman en razones para generar discriminación, estigma, acoso y/o violencia, por ejemplo:

No olvidemos que el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica debe ser elaborado en el marco de los derechos de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

POBLACIONES CON MAYOR VULNERABILIDAD EN NUESTRA UNIDAD EDUCATIVA	¿POR QUÉ PUEDEN SER SUJETOS DE DISCRIMINACIÓN?	¿QUÉ DEBEMOS HACER COMO DEFENSORAS Y DEFENSORES ESTUDIANTILES PARA EVITAR SU DISCRIMINACIÓN?
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD	Porque se las considera personas que no pueden desarrollar tareas o actividades con rendimiento satisfactorio. Se las considera "especiales" y que deberían acudir a unidades educativas especiales. Porque pueden tener dificultades en el desplazamiento y requerir de algunos elementos para su movilidad (silla de ruedas, muletas, otros). Porque pueden tener diversas formas de comunicación y se dificulta entender a estas niñas, niños y adolescentes. Porque su rendimiento escolar puede ser bajo, debido a la ausencia de materiales adecuados para niñas, niños y adolescentes con diferentes tipos de discapacidad (braille, audiolibros, fácil lectura, etc.)	1. Realizar actividades de sensibilización sobre el trato adecuado y confraternización con las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. 2. Trabajar en la revalorización de niñas, niños y adolescentes con discapacidad para eliminar prejuicios y de esta forma generar un ambiente donde se las y los considere capaces de realizar actividades con rendimiento satisfactorio. 3. Generar espacios de información para que la comunidad educativa comprenda que es el entorno y la actitud de las personas las que ponen barreras a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, por lo que es necesario eliminarlas.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	Porque pueden ser sujetos de discriminación debido a estigmas o prejuicios asociados a su experiencia traumática. Porque algunas personas podrían juzgarlos injustamente o tratarlos de manera diferente por su condición de víctimas, lo que puede generar exclusión o maltrato adicional.	1. Promover la inclusión y el respeto hacia todas y todos los compañeros independientemente de sus experiencias pasadas. 2. Apoyar en educar a nuestra comunidad escolar sobre la importancia de tratar a todas y todos con empatía y comprensión. 3. Estar alerta cuando se genere revictimización a estas compañeras y compañeros, pues las víctimas deben sentir que se encuentran en un entorno escolar seguro y acogedor.
ADOLESCENTES LGBTI+	Es común que adolescentes con una orientación sexual, identidad o expresión de género diversa eviten hablar sobre ello debido al temor a sufrir violencia, estigma y discriminación por parte de su entorno familiar, educativo y comunitario. Este silencio puede llevar al aislamiento y afectar negativamente su salud mental, especialmente si la Unidad Educativa a la que pertenecen no cuenta con políticas internas que promuevan la convivencia pacífica y armoniosa y que prevengan el acoso escolar. Se han registrado casos en algunas Unidades Educativas donde personas trans enfrentan prohibiciones discriminatorias e ilegales que les impiden usar la ropa con la que se sienten cómodas/os. Estas prácticas educativas vulneran el derecho al libre desarrollo de la personalidad de quienes tienen una identidad y expresión de género diversa. Asimismo, muchos estudiantes con diversa orientación sexual señalan que uno de los aspectos que más les afecta es la falta de apoyo, comprensión y respeto en su Unidad Educativa. Se han reportado casos en los que estos estudiantes han tenido que soportar en silencio agresiones verbales y prejuicios por parte de algunos miembros de la comunidad educativa, sin que las autoridades intervengan para ayudarles y garantizar sus derechos.	1. Promover que la Unidad Educativa de la cual soy parte, tenga políticas educativas explícitas contra la discriminación, incluyendo la orientación sexual, identidad y expresión de género, dentro del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica y otras normas educativas. 2. Promover espacios de formación y diálogo al interior de nuestras Unidades Educativas, para que toda la comunidad educativa respete y promueva espacios educativos seguros e incluyentes, a favor de adolescentes LGBTI+, para revertir el prejuicio y la ignorancia y desinformación. 3. Fomentar la comprensión y el respeto hacia las y los estudiantes adolescentes que se autoidentifiquen como gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgénero, no binarios y otros. 4. Estar alerta cuando identifique que una o un estudiante adolescente con diversa orientación sexual, identidad y expresión de género, ha sido expulsado de su hogar, está sufriendo violencia, estigma y discriminación o está siendo acosado escolarmente, para buscar ayuda pertinente con las autoridades educativas o estatales que corresponda y sean necesarias. 5. Ayúdales a luchar por sus derechos y a denunciar lo que les pase.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS ORIGINARIO CAMPESINOS	Porque podrían utilizar un idioma distinto, tener formas de vestimenta diferentes, nombres y apellidos poco comunes, su alimentación, costumbres y creencias podrían ser distintas. Asimismo, es probable que al tener una cultura diferente podrían no adaptarse con facilidad al grupo.	1. Aceptar la diversidad lingüística y difundir que Bolivia es un país plural y que se reconocen 36 idiomas oficiales. 2. Aceptar la riqueza cultural expresada en múltiples formas y colores de vestimenta de los pueblos indígena originario campesino. 3. Respetar la dieta y alimentación de los pueblos indígena originario campesino basada en productos de distintos pisos ecológicos. 4. Respetar las expresiones espirituales y religiosas practicada en el Estado Plurinacional de Bolivia. 5. Tolerar y respetar los procesos de adaptación de las personas con culturas distintas a la propia. 6. Respetar la identidad de las personas indígenas expresadas en sus nombres y apellidos cuyo origen es ancestral.
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AFROBOLIVIANOS	Por su apariencia física, por la reproducción de estereotipos raciales y por la persistencia de ideas de superioridad racial.	1. Aceptar las diferencias físicas e igualdad de derechos a todas las personas por igual. 2. Entender que los estereotipos terminan por segregar a las personas, generando odio y división. 3. Ser conscientes que la diferencia racial es falsa e injusta.
NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES "NATS"	Porque debido a su condición socioeconómica, pueden sufrir rechazo y discriminación por desarrollar actividad laboral. También pueden sufrir incomprensión por llegar con demora a clases, o no poder cumplir con tareas extraescolares o incluso regulares.	1. Empatizar con los NATs ante su situación y no discriminarlos por su condición socioeconómica. 2. Recordar a las y los maestros que las unidades educativas deben promover la permanencia de las y los estudiantes trabajadores en las escuelas mediante algunas medidas como la tolerancia al ingreso o salida de la unidad educativa, la disminución de tareas extra-escolares, entre otros.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES	Porque llegan de un país diferente, con costumbres e idioma distinto, por tanto, su adaptación al medio es compleja. Al encontrarse viajando constantemente, no desarrollan relaciones de amistad permanentes, lo que puede volverlos desconfiados, temerosos y siempre a la defensiva. A causa de estos traslados muchas veces no concluyen el año escolar por lo que su nivel de aprendizaje es menor al que se espera. Mayormente son personas que no cuentan con carnet de identidad y menos con una libreta de su anterior colegio, por lo que es muy complicada su inscripción formal. La mayoría de estas niñas, niños y adolescentes provienen de familias muy pobres por lo que se encuentran limitados económicamente.	Concientizar a la comunidad educativa sobre las dificultades que estas niñas, niños y adolescentes atraviesan y en lo posible de una manera amistosa y cordial enseñarles nuestras costumbres e idioma y alentarle a su nivelación académica, de ser posible con medidas de aprendizaje que no requieran muchos gastos.
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Porque no viven en una casa o con su familia y tratan de excluirlas o excluirlos. Porque socializar con ellas y ellos puede llegar a ser difícil cuando sienten enojo o desconfianza. Al encontrarse bajo cuidado del Estado, están muy limitadas y limitados económicamente.	1. Promover un ambiente escolar donde todas y todos se sientan incluidos y apoyados, sin importar su historia o situación familiar. Todos merecen respeto y comprensión. 2. Ser amables y prestar apoyo si vemos a alguien siendo maltratado o excluido. ¡La empatía y la amistad realmente hacen la diferencia! 3. Impulsar la sensbilización a la comunidad educativa, para que estén informados sobre las necesidades específicas de esta población y se pueda brindar un apoyo adecuado.

ADOLESCENTES EMBARAZADAS	Porque pueden ser objeto de burlas y rechazo por parte de la comunidad educativa, quienes las consideran menos, irresponsables y un mal ejemplo para el resto de sus compañeras, desacreditando y poniendo en tela de juicio su capacidad de decisión, inmadurez y falta de control de sus padres.	1. Ser empáticas o empáticos ante tal situación, más aún si su estado de gestación se debe a que hayan sido víctimas de algún delito sexual. 2. Apoyar a que nuestras compañeras puedan desarrollarse y culminar su etapa educativa hasta donde puedan continuar físicamente. 3. Recordar que el embarazo no es únicamente responsabilidad de la adolescente, ya que existe un progenitor quien debe asumir la responsabilidad de cuidado. 4. Promover actividades educativas y de salud, para la prevención del embarazo adolescente e incluye a tus compañeros y compañeras a la comunidad educativa.
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CUYOS PROGENITORES ESTÁN PRIVADOS DE LIBERTAD	Porque debido a la situación de encarcelamiento de sus padres, madres o ambos, algunas personas (estudiantes, maestros y/o padres de familia) podrían verlos y tratarlos de manera negativa o diferente.	1. No juzgar a las y los estudiantes por los actos cometidos por sus madres y padres. 2. Promover la inclusión para que seamos comprensivos en nuestra escuela. 3. Educar a toda la comunidad educativa sobre la importancia de respetar a los demás, independientemente de su situación familiar, y crear un ambiente donde todos los estudiantes se sientan seguros y respetados.

Recordemos, todas y todos tenemos derecho a acceder a una educación sin discriminación, estigma, acoso y/o violencia.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAPÍTULO 6.

PARTICIPAMOS EN LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA

Como Defensoras y Defensores Estudiantiles no debemos olvidar que el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica, marcará la ruta del trabajo que realizaremos durante nuestra gestión.

6.1 ¿Qué es el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica?

Se constituye en una medida preventiva y de protección en el sistema educativo al ser un instrumento que regula la convivencia en las unidades educativas, incorpora temáticas de prevención de la violencia, derechos humanos y de convivencia pacífica y armónica en las planificaciones curriculares, permitiendo a nuestras unidades educativas abordar de manera planificada aquellas problemáticas sociales que hayamos identificado.

6.2 ¿Para qué participamos en la construcción, implementación y seguimiento del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica?

Para promover espacios saludables y confortables para las y los estudiantes en el ámbito educativo, precautelando nuestro derecho a opinar y participar y asegurándonos un proceso de aprendizaje en buenas condiciones.

6.3 ¿Cuándo participamos en la construcción, implementación y seguimiento el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica?

a) Participamos en la CONSTRUCCIÓN cuando no existe un Plan de Convivencia Pacífica y Armónica en nuestra unidad educativa. No olvidemos que nuestras funciones se centran en este instrumento, por lo que, desde nuestro rol protagónico, debemos participar activamente y transmitir, las inquietudes y la identificación de problemáticas de nuestros pares.

b) Participamos en la IMPLEMENTACIÓN cuando ya existe un Plan de Convivencia Pacífica y Armónica en nuestra unidad educativa, el siguiente paso es ejecutarlo, es decir, desarrollar actividades que ya fueron programadas en este instrumento. Nuestro rol se enfoca en hacer conocer el Plan a nuestra comunidad educativa, apoyar en su implementación a través de la participación de los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta el diagnóstico y necesidades específicas de nuestro ámbito escolar.

c) Participamos en el SEGUIMIENTO cuando el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica en nuestra unidad educativa se está implementando o ejecutando, debemos realizar su seguimiento para identificar si vamos por buen camino o es necesario realizar alguna modificación para cumplir nuestros objetivos. En el marco de nuestro rol protagónico podemos sugerir la inclusión de algunas actividades que no hayan sido tomadas en cuenta a partir del diagnóstico que realizamos.

6.4 ¿Cómo se elabora el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica en nuestra unidad educativa?

En nuestra unidad educativa la directora o el director debe promover la construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica; sin embargo, también como Defensoras y Defensores Estudiantiles, enmarcados en nuestras funciones, podemos promover su construcción, ya que este Plan es nuestro programa de trabajo.

Conforme las directrices brindadas por el Ministerio de Educación en su documento "Lineamientos para la construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica en unidades educativas", este proceso está compuesto por cinco etapas:

ETAPAS	¿EN QUÉ CONSISTE Y CUÁL ES NUESTRO ROL COMO DDE?	¿QUÉ HERRAMIENTAS DE APOYO PODEMOS USAR COMO DDE? SUGERENCIAS
SENSIBILIZACIÓN Y MOTIVACIÓN	Informar a los miembros de la comunidad educativa sobre la importancia de promover una convivencia pacífica y armónica y comprometerlos en la construcción participativa del Plan. La convocatoria a la comunidad educativa la debe realizar la directora o director, pero la "Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica" también se encarga de motivar a la construcción del Plan. Desde nuestro rol como DDE, podemos incentivar a que nuestras compañeras y compañeros conozcan la importancia del Plan. Asimismo, se encuentra dentro de nuestro rol, formar parte de la Comisión.	Carteles o infogramas, tik toks, videos u otros recursos que podamos compartir en grupos de la unidad educativa para enfatizar la importancia de la construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica.
ORGANIZACIÓN	En esta etapa se conforman comisiones de la comunidad educativa que participarán en la construcción, aprobación y socialización del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica. Como DDE es uno de nuestros roles, aportar activamente en estas fases o comisiones, para ello, el diagnóstico que realizamos es una gran herramienta.	Convocatoria a los miembros de la comunidad educativa que deseen ser parte de las comisiones de construcción del Plan, firmado por la directora o director. Memorándum de Designación, firmado por la directora o director. Convocatoria a primera reunión de coordinación y cronograma de trabajo.

ETAPAS	¿EN QUÉ CONSISTE Y CUÁL ES NUESTRO ROL COMO DDE?	¿QUÉ HERRAMIENTAS DE APOYO PODEMOS USAR COMO DDE? SUGERENCIAS
CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN	La construcción es la elaboración del documento de Plan de Convivencia Pacífica y Armónica con los miembros de la Comisión. La aprobación se da cuando se concluye la construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica, y todos los miembros de la comisión realizan un acta como constancia de que el Plan cumple con la normativa vigente y responde a la prevención de violencia en el ámbito educativo, según el diagnóstico de la unidad educativa. En nuestro rol protagónico y de incidencia como DDE debemos hacer escuchar las voces de nuestros pares, dando a conocer ideas, actividades que quisiéramos desarrollar, cómo podemos prevenir violencias en nuestra unidad educativa y otros, para que estos sean incluidos en el Plan, tomando en cuenta su factibilidad.	Construcción: Nuestro Plan de Convivencia Pacífica debe contar mínimamente con los siguientes siete capítulos: 1. Datos informativos de la unidad educativa. 2. Antecedentes y justificación. 3. Objetivos del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica. 4. Acuerdos y compromisos del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica. 5. Procedimientos regulatorios. 6. Conformación de comisiones. 7. Acciones para la convivencia pacífica y armónica. Esta estructura se encuentra desarrollado en el Capítulo 12 del documento "Lineamientos para la construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica en unidades educativas" del Ministerio de Educación, por favor, recordemos que puedes revisarlo en el siguiente QR: Aprobación: Acta de aprobación del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica donde firman los miembros de la Comisión, después de concluir las ideas, acciones o recursos, debemos verificar que nuestras voces hayan sido escuchadas, y debe ser aprobada por todos los miembros del Comité, o todos los que hayan participado en la elaboración.

ETAPAS	¿EN QUÉ CONSISTE Y CUÁL ES NUESTRO ROL COMO DDE?	¿QUÉ HERRAMIENTAS DE APOYO PODEMOS USAR COMO DDE? SUGERENCIAS
SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN	La socialización se realiza a toda la comunidad educativa dando a conocer las actividades de nuestro Plan de Convivencia Pacífica y Armónica. La implementación es poner en marcha las actividades y/o acciones planificadas que están en nuestro Plan de Convivencia Pacífica y Armónica. Esta etapa está bajo cargo de la "Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica". Como DDE también podemos participar en la socialización a través de actividades. Se encuentra dentro de nuestro rol, formar parte de la Comisión.	Socialización: Podemos compartirlo en horas cívicas o los lunes en la iza de la bandera. Hacer videos, carteles o tiktoks que podamos compartir en las redes sociales de nuestra unidad educativa. Implementación: No debemos olvidar cómo se planificaron las actividades, los recursos con los que se cuenta, y el responsable de desarrollar cada actividad para poder apoyar o exigir su cumplimiento.

ETAPAS	¿EN QUÉ CONSISTE Y CUÁL ES NUESTRO ROL COMO DDE?	¿QUÉ HERRAMIENTAS DE APOYO PODEMOS USAR COMO DDE? SUGERENCIAS
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	El seguimiento se realiza verificando si se cumplen los acuerdos, acciones o actividades planificadas. La evaluación se realiza analizando si las actividades fueron positivas para nuestra unidad educativa en la lucha contra la violencia en el ámbito educativo. Como DDE, debemos realizar el seguimiento e impulsar a que se desarrollen las actividades acciones u acuerdos, planificados de manera anual.	Seguimiento: El apartado 11.5 del documento "Lineamientos para la construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica en unidades educativas" del Ministerio de Educación, describe un cuadro para realizar el seguimiento del Plan. Evaluación: La evaluación que hagamos debería contener información a las siguientes preguntas mínimas: 1. ¿Cuáles fueron las actividades realizadas? 2. ¿Cuándo se desarrolló cada actividad? 3. ¿Qué medios de verificación respaldan que se hizo cada actividad? 4. ¿Qué dificultados tuvimos para realizar esa actividad? 5. ¿Cuáles fueron los logros de cada actividad? Al realizar el seguimiento y evaluación, podemos identificar si las actividades pueden ser replicadas la próxima gestión o podemos plantear otras actividades. ¡TIP EXTRA! Esta herramienta se la puede utilizar como informe anual de actividades del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica.

CAPÍTULO 7.

NUESTRAS RUTAS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Como Defensoras y Defensores Estudiantiles si tenemos conocimiento de una situación en la que se vulneren los derechos humanos a través de discriminación, estigma y/o violencia entre los miembros de la comunidad educativa, debemos informar a la dirección y a la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica de nuestra unidad educativa, para que se tomen las medidas adecuadas de acuerdo a la Ley Nº 548, al "Protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual" del Ministerio de Educación y demás normativa vigente.

7.1 ¿Qué es la violencia en el Sistema Educativo?

La Ley Nº 548, Código Niña, Niño y Adolescente, define a través de su Artículo 151 diferentes formas de violencia que ocurren en el Sistema Educativo, conozcamos un poco más de ello:

Violencia entre pares: Cualquier tipo de maltrato bajo el ejercicio de poder entre dos (2) estudiantes, o un grupo de estudiantes contra una o un estudiante o participante, que sea hostigado, castigado o acosado.

Violencia verbal: Referida a insultos, gritos, palabras despreciativas, despectivas, descalificantes y/o denigrantes, expresadas de forma oral y repetida entre los miembros de la comunidad educativa.

Violencia en razón de género: Todo acto de violencia basado en la pertenencia a identidad de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para cualquier miembro de la comunidad educativa.

Violencia entre no pares: Cualquier tipo de violencia con ejercicio y/o abuso de poder de madres, padres, maestras, maestros, personal administrativo, de servicio y profesionales, que prestan servicio dentro de una unidad educativa y/o centro contra las o los estudiantes y/o participantes.

Discriminación en el Sistema Educativo: Conducta que consiste en toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, capacidades, etc dentro del sistema educativo.

Violencia en razón de la situación económica: Todo acto orientado a la discriminación de cualquiera de las y los miembros de la comunidad educativa, basada en su situación económica, que afecte las relaciones de convivencia armónica y pacífica.

Violencia en razón de género: Todo acto de violencia basado en la pertenencia a identidad de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para cualquier miembro de la comunidad educativa.

Los tipos de violencia descritos son considerados como "infracciones" mientras no constituyan "delitos" (Artículo 151.II CNNA).

Las infracciones son formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes que no son consideradas como delitos, pero son sancionadas por la Jueza o Juez Público de la Niñez y Adolescencia, tomando en cuenta la gravedad del hecho.

Los delitos son los actos u omisiones graves, voluntarios o imprudentes, que atentan contra los derechos de otras personas, ocasionando o intentando ocasionarles daños. Estas conductas se encuentran sancionadas en el Código Penal, mayormente con penas de privación de libertad.

Asimismo, existen otras formas de violencia que ocurren en otros ámbitos pero que afectan y pueden repercutir en nuestro rendimiento escolar, de las cuales queremos destacar las siguientes:

Violencia en la familia: Comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, hasta el hostigamiento, el acoso, o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar, y que perpetra al menos un miembro de la familia contra algún otro familiar.

Violencia autoinfligida: Es aquella en la que la propia persona se daña a sí misma, realizando cualquier acto intencional para ocasionarse lesiones, incluida la muerte. Por lo general, cuando una persona realiza violencia sobre sí misma es porque puede estar sufriendo depresión, atravesando por situaciones altamente estresantes u otras afectaciones de la salud mental.

¡ Cuando por un accidente o error se realiza una de estas acciones, sin premeditación ni planificación para ejercer daño a otra persona o a uno mismo, NO se considera violencia.

7.2 Procedimientos regulatorios

Nuestro Plan de Convivencia Pacífica y Armónica debe contener un apartado denominado "Procedimientos regulatorios", que se refiere a la descripción de procedimientos alternativos e incluso "amigables" permitidos por las normas, para la resolución de conflictos relacionados con la disciplina, el cuidado de la infraestructura, la puntualidad, la asistencia, la limpieza, entre otros.

Las siguientes formas de resolución de conflictos proceden cuando los hechos ocurridos son faltas y no son considerados infracciones ni delitos:

NEGOCIACIÓN

Son las mismas personas interesadas quienes voluntariamente buscan acercarse entre si para hablar de su conflicto y buscar puntos de coincidencia que les permitan llegar a acuerdos mutuamente satisfactorios.

MEDIACIÓN

En ella interviene una tercera persona neutral (ajena al conflicto) con la finalidad de facilitar la comunicación entre los involucrados.

ARBITRAJE

A diferencia de la negociación y la mediación, en donde la toma de decisiones depende de las partes en conflicto, en este caso hay una comisión conformada por más de una persona (siempre en número impar) que determina lo que debe hacerse. La decisión que toma esta junta es vinculante, lo que significa que lo que decide debe ser cumplido de forma obligatoria por las partes en conflicto.

7.3. Identificación de casos de vulneración de derechos

Como Defensoras y Defensores Estudiantiles, no resolvemos ningún problema de nuestra unidad educativa, pero a través de la facultad de nuestro rol, podemos realizar una queja o reporte de los casos de vulneración de derechos a la directora o director de nuestra unidad educativa, y a la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica (si es que esta se encuentra conformada), para implementar las rutas de actuación en casos de vulneración de derechos.

Ante un posible caso de vulneración de derechos en nuestra unidad educativa, se deben poner en acción las "Rutas de actuación en casos de vulneración de derechos".

a) Ruta de actuación en casos de vulneración de derechos, en conocimiento a la directora o director y a la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica de la unidad educativa (INFRACCIONES y DELITOS).

Paso 1. Ante la identificación de alguna vulneración de derechos que llegue a constituirse en infracción o delito, como Defensoras y Defensores Estudiantiles debemos poner inmediatamente en conocimiento los hechos conocidos, de forma verbal y/o escrita, a toda la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica.

Paso 2. La Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica, en aplicación al "Protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0864/2019 de 09 de agosto de 2019, deberá poner en conocimiento los hechos de violencia física, psicológica y sexual a la o el director de la unidad educativa.

En caso de no haberse conformado la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica se acude directamente a la directora o director de la unidad educativa. Esto sucede porque en realidad, cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de hechos de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes estamos obligados a denunciarlos en plazo de 24 horas de conocido el hecho, ante la Defensorías de la Niñez y Adolescencia o cualquier autoridad competente (Artículo 155.I de la Ley Nº 548).

Paso 3. La directora o director realiza la denuncia ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Esta instancia realiza el seguimiento e informa a la Dirección Distrital Educativa.

En caso que la parte denunciada sea la directora o director de la unidad educativa, la denuncia puede ser presentada por cualquier maestra, maestro, padre, madre o estudiante ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y a la Dirección Distrital Educativa correspondiente.

Paso 4. La Defensoría de la Niñez y Adolescencia brinda asistencia interdisciplinaria a las o los estudiantes agredidos mediante su equipo de profesionales en abogacía, trabajo social y psicología); y pone en conocimiento del Juzgado de Niñez y Adolescencia (en caso de infracciones) o al Ministerio Público (en caso de delitos).

DDE: Conocimiento y evaluación de la Comisión de Convivencia Pacifica y Armónica

Director: Denuncia a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA)

DDE: Identificación de vulneración de derechos

Comisión: Reporte a la directora o director de la unidad educativa

DNA: Brinda asistencia y pone en conocimiento de la instancia correspondiente.

b) Ruta de actuación en casos de vulneración de derechos sin ningún adulto

Paso 1. Si en nuestra calidad de Defensoras y Defensores Estudiantiles identificamos alguna vulneración de derechos que llegue a constituirse en infracción o delito, y observamos que ningún adulto realiza acciones en respuesta a lo ocurrido, debemos comunicarlo a la Defensoría del Pueblo.

Pao 2. Para que podamos poner en conocimiento de la Defensoría del Pueblo un hecho de violencia física, psicológica o sexual contra estudiantes, debemos llenar el "Formulario de Referencia y Contrareferencia del Sistema del Servicio al Pueblo" y comunicarlo al WhatsApp 72006607, también podemos llamar a la línea gratuita 800 10 8004 para mayor información.

Paso 3. La Defensoría del Pueblo se contactará con nosotras y nosotros para el acompañamiento (si lo deseamos) y seguimiento de la denuncia ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. No olvidemos que cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de hechos de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes estamos obligados a denunciarlos en plazo de 24 horas de conocido el hecho, ante la Defensorías de la Niñez y Adolescencia o cualquier autoridad competente (Artículo 155.I de la Ley Nº 548).

CONSULTAR ANEXO 3 FORMULARIO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO AL PUEBLO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAPÍTULO 8.

ACTIVANDO NUESTRO MODO AUTOPROTECTOR

8.1. Recomendaciones para nuestro ejercicio como Defensora y Defensor Estudiantil

No debemos olvidar:

a) Puede que no exista interés para la construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica, pero debemos recordar que su elaboración tiene carácter obligatorio establecido por la Ley Nº 548 y existen servidores públicos del Ministerio de Educación que pueden apoyarnos en su construcción, asimismo, podemos ingresar a su página web www.minedu.gob.bo para encontrar material de apoyo.

b) Carga emocional ante las quejas reportadas y/o frustración por no resolver casos. No es nuestra responsabilidad solucionar el problema de los demás, nuestro rol es apoyar a una convivencia pacífica y armónica dentro de nuestra unidad educativa.

c) Si los adultos no nos escuchan, podemos comunicarnos con la Defensoría del Pueblo, a través de las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Unidades Regionales, ellas y ellos nos escucharán y orientarán. Podemos comunicarnos a través de la línea gratuita o la página web www.defensoria.gob.bo.

d) Nuestras compañeras y compañeros de la unidad educativa no nos reconocen. Recordemos que fuimos democráticamente electas y electos por nuestros pares y que ser promotores de derechos humanos y de una convivencia pacífica y armónica dentro de nuestras unidades educativas es nuestro mayor reconocimiento.

e) La comunidad educativa no nos respalda. Nuestro empoderamiento como Defensoras y Defensores Estudiantiles nos invita a tener un rol protagónico que rompa esquemas adultocentristas y fortalezca nuestra lucha por los derechos humanos, al margen que los miembros de la comunidad educativa no nos respalden.

Medidas de salvaguarda en nuestro ejercicio como Defensoras y Defensores Estudiantiles

1. No debemos dar nuestros números de celular o datos personales a terceros.
2. No debemos reunirnos fuera de la unidad educativa para temas de coordinación.
3. Las personas adultas no pueden citarnos fuera del horario de clases para reuniones u otras actividades
4. Si se está realizando reuniones como DDE con instituciones o adultos de la unidad educativa, debemos informar a nuestros padres, madres, tutores o familiares a cargo de nuestro cuidado para que estén informados de las acciones que realizamos.

8.2. Teléfonos de referencia

Si tienes alguna duda te puedes comunicar a los siguientes números:

Ministerio de Educación	800 10 1757 Línea gratuita	Si tienes alguna duda de la implementación de los documentos y Protocolos del Ministerio de Educación.
Defensoría del Pueblo	800 10 8004 Línea gratuita 72006607 WhatsApp	Asesoramiento ante un caso, formulario de queja o reporte.
"Familia Segura"	800-11-30-40 Línea gratuita	Cuando identificamos que nuestros compañeros quieren conversar con un profesional a causa de sufrir algún tipo de violencia.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

BIBLIOGRAFÍA

EDUCACIÓN, M. (2010). LEY 070 AVELINO SIÑANI- ELIZARDO PÉREZ. La Paz-Bolivia: Amaru.

EDUCACIÓN, M. D. (2022). Lineamientos para la construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica en unidades educativas. La Paz- Bolivia.

ONU. (2023). Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre los Informes Periódicos Quinto y Sexto combinados del Estado Plurinacional de Bolivia. España: CRC/C/BOL/CO/5-6.

UNAD. (2023). COMPENDIO SOBRE NORMATIVA BOLIVIANA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. LA PAZ- BOLIVIA.

UNESCO. (2003). Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza. Madrid: Rex Media.

UNICEF. (2006). CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. MADRID: NUEVO SIGLO.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANEXO 1

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DEFENSORA Y DEFENSOR ESTUDIANTIL

Como Defensora o Defensor Estudiantil ME COMPROMETO a desarrollar las siguientes acciones funciones, en el marco de los derechos humanos y la convivencia pacífica y armónica de mi comunidad educativa, combatiendo toda forma de discriminación, estigma y/o violencia en nuestra unidad educativa:

I. De las funciones y acciones como Defensoras y Defensores Estudiantiles.

Promover y participar, conjuntamente a la comunidad educativa, en la construcción, implementación y seguimiento del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica de mi unidad educativa, para una convivencia sin discriminación, sin estigma y sin violencia.

a) Fomentar y organizar actividades desde el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica, que promuevan el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la igualdad, convivencia pacífica y armónica, que fortalezca la buena convivencia estudiantil y combatan cualquier forma de discriminación, estigma y/o violencia de estudiantes que afecte a mi comunidad educativa.

b) Informar a la dirección y a la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica de mi unidad educativa, cuando identifique situaciones que vulneren los derechos humanos de las y los estudiantes, para que se tomen las medidas adecuadas de acuerdo a la Ley Nº 548, "Protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual" del Ministerio de Educación y otra normativa vigente.

c) Ser miembro activo de la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica en mi unidad educativa.

d) Enmarcar mi accionar dentro del presente "Manual de Actuación para Defensoras y Defensores Estudiantiles".

e) Presentar un informe de gestión a mi comunidad educativa, una vez concluido mi mandato.

2. De las limitaciones como Defensoras y Defensores Estudiantiles

a) Evitar cualquier acción que excluya o impida la participación de toda la comunidad educativa en actividades destinadas a promover la convivencia pacífica, prevenir la violencia en el ámbito educativo y combatir cualquier forma de discriminación, estigma o violencia en nuestra unidad educativa.

b) No pasar por alto problemáticas, violencias identificadas o poblaciones más vulnerables, ni basar mis decisiones en criterios personales o beneficios a terceros.

c) Abstenerme de manipular información o emitir juicios de valor en situaciones donde se vulneren los derechos humanos de mis compañeras y compañeros.

d) Mantener la confidencialidad al no divulgar información sobre situaciones conocidas en virtud de mi cargo.

e) Limitarme a las funciones que me competen, sin resolver conflictos, conciliar problemas, asumir defensas o imponer sanciones a las personas involucradas.

f) No utilizar mi posición como medio de dominación ni recurrir a chantajes para obtener beneficios personales o favorecer a terceras personas.

3. De las sanciones por la falta al Código de Ética

En caso de falta al Código de Ética, la Asamblea de Consejos Estudiantiles y/o la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica de la unidad educativa, tomarán medidas adecuadas de acuerdo a la normativa vigente.

Firma de compromiso de la Defensora y Defensor Estudiantil	Firma de los miembros de la Asamblea de Consejos Estudiantiles y/o Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica	Sello de la unidad educativa
Nombre:..... C.I.:..... Nombre:..... C.I.:.....		

ANEXO 2

DIAGNÓSTICO DE MI UNIDAD EDUCATIVA			
NOMBRE DE LA UNIDAD EDUCATIVA:			
FECHA:			
CATEGORÍA	PREGUNTAS REFERENTES	SI	NO
PARTICIPACIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA	1. ¿Los miembros de mi comunidad educativa participan en actividades de derechos humanos y/o actividades de convivencia pacífica y armónica?		
	2. ¿Las y los compañeros de mi unidad educativa, se interesan en actividades de derechos humanos y/o actividades de convivencia pacífica y armónica?		
	3. ¿El o la directora realiza actividades por los derechos humanos y/o actividades de convivencia pacífica y armónica?		
	4. ¿Algún profesor(a) comparte proyectos o incentiva a realizar actividades sobre derechos humanos y/o actividades de convivencia pacífica y armónica?		
	5. ¿Algún padre o madre de familia comparte proyectos o incentiva a realizar actividades sobre derechos humanos y/o actividades de convivencia pacífica y armónica?		

CATEGORÍA	PREGUNTAS REFERENTES	SI	NO
CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA	1. ¿Mi unidad educativa cuenta con un Plan de Convivencia Pacífica y Armónica?.		
	2. En caso que la respuesta a la pregunta 1 sea "sí", ¿las y los estudiantes participaron en la construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica?.		
	3. En caso que la respuesta a la pregunta 1 sea "sí", ¿la comunidad educativa conoce el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica?		
	4. En caso que la respuesta a la pregunta 1 sea "sí", ¿se realizan actividades sobre derechos humanos y prevención de la violencia escolar que estén planificados dentro del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica?.		
	5. ¿Las personas adultas de mi comunidad educativa escuchan a las y los estudiantes cuando existe algún conflicto dentro de la unidad educativa?		
	6. ¿Mi unidad educativa cuenta con una Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica?.		
	7. En caso que la respuesta a la pregunta 6 sea "sí", ¿las y los estudiantes forman parte de la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica?.		
	8. En caso que la respuesta a la pregunta 6 sea "sí", ¿la comunidad educativa conoce la existencia y funciones de la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica.		

CATEGORÍA	PREGUNTAS REFERENTES	SI	NO
IDENTIFICACIÓN DE VIOLENCIAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	1. ¿Se visibiliza violencia entre pares en mi unidad educativa?		
	2. ¿Se visibiliza violencia entre no pares en mi unidad educativa?		
	3. ¿Se visibiliza violencia verbal en mi unidad educativa?		
	4. ¿Se visibiliza discriminación en mi unidad educativa?		
	5. ¿Se visibiliza violencia de género en mi unidad educativa?		
	6. ¿Se visibiliza violencia en razón de la situación económica en mi unidad educativa?		
	7. ¿Se visibiliza violencia cibernética en mi unidad educativa?		
	8. ¿Se visibiliza casos de violencia intrafamiliar en mi unidad educativa?		
	9. ¿Se visibiliza violencia auto infligida en mi unidad educativa?		
	10. ¿En mi unidad educativa existe población con mayor vulnerabilidad? (Población con discapacidad, población LGBTI, población afroboliviana, poblaciones indígenas, población migrante, niñas, niños y adolescentes bajo cuidado institucional, adolescentes embarazadas, otras).		
NOMBRE Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE REALIZARON EL LLENADO DEL DIAGNÓSTICO			

ANEXO 3

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

FORMULARIO DE REFERENCIA

SISTEMA DE SERVICIO AL PUEBLO

Fecha: / /

Lugar:

1. DATOS DEL SOLICITANTE (Peticionario).

Nombre(s) y apellido(s):

Dirección de contacto:

Teléfono o celular:

2. MOTIVO DE LA REFERENCIA

3. GRUPO VULNERABLE

PAM	LGBTIQ+	PCD	MUJERES	NNA	OTROS

4. OBSERVACIONES

5. OFICINA DE REFERENCIA

Dirección de contacto:

Teléfono:

Responsable:

WhatsApp:

Referenciado por:

Firma de solicitante:

CONTRAREFERENCIA

ATENCIÓN	ORIENTACIÓN DEFENSORIAL	GESTIÓN DEFENSORIAL	INVESTIGACIÓN FORMAL	RECHAZO

PROFESIONAL SSP | FIRMA | SELLO

www.defensoria.gob.bo

Todas y todos somos DEFENSORES DEL PUEBLO

Línea Gratuita 800 10 8004

72006607

NOTAS

NOTAS

DELEGACIONES DEFENSORIALES DEPARTAMENTALES Y UNIDADES DE COORDINACIONES REGIONALES

LA PAZ
Calle Capitán Ravelo N° 2329, Edificio Excélsior, Piso 5.
Teléfonos: (2) 2113588, WhatsApp: 67007644

EL ALTO
Dirección: Av. Juan Pablo II N° 75, (Altura Cruz Papal). Teléfonos: (2) 2153264 - 2153179 - 2152352
WhatsApp: 72039523

YUNGAS
Dirección: Calle Tocopilla Nro 4-B, Edificio COSAPAC, Piso 1, Zona Central
Teléfonos: 2 8243934, WhatsApp: 72085410

DESAGUADERO
Dirección: Av. La Paz, Esq. Calle Ballivián S/N, (Ex local Suipacha), WhatsApp: 71536984

COCHABAMBA
Dirección: Calle 16 de Julio N° 680, (Plazuela Constitución)
Teléfonos: 44140745 - 4 4140751
WhatsApp: 71726434

CHAPARE
Dirección: Calle Hans Grether N° 10, Villa Tunari
Teléfonos/Fax: (4) 4136334, WhatsApp: 71725479

SANTA CRUZ
Dirección: Calle Andrés Ibañez N° 241, entre 21 de Mayo y España
Teléfonos: 3 3111695 - 3 338808,
WhatsApp: 72137404

PUERTO SUÁREZ
Dirección: Av. 6 de Agosto N° 29 entre La Paz y Santa Cruz (media cuadra Plaza 10 de Noviembre)
Teléfonos: 67290016, WhatsApp: 73999959

ORURO
Dirección: Calle Soria Galvarro N° 5212 entre Tupiza y León (Plaza de La Ranchería)
Teléfonos: (2) 5112471 - 5112927, WhatsApp: 71843822

PISIGA
Calle 13 s/n. Edif. Sub Alcaldía de Pisiga Bolívar, frente a la Plaza Principal
WhatsApp: 71528393

POTOSÍ
Dirección: Av. Serrudo N° 143 casi esquina Arce, Edificio Renovación (interior)
Teléfonos: (2) 6228047- 6120805 - 6124744
WhatsApp: 7154985

LLALLAGUA
Dirección: Calle Oruro N° 33 entre Bolívar y Cochabamba
Teléfonos: (2) 5821538, WhatsApp: 71557895

VILLAZÓN
Zona Central, Calle Potosí, Nro. 405, Esquina Cotagaita ,WhatsApp: 71535573

CHUQUISACA
Dirección: Calle J.J. Pérez N° 602 Esquina Trinidad, Zona San Roque
Teléfonos: (4) 6916115 - 6918054 - 6913241 - 6410453, WhatsApp: 71162444

MONTEAGUDO
Dirección: Barrio Paraíso, Avenida Costanera, Sin Número
Teléfonos: (4) 6473352,
WhatsApp: 71280641

TARIJA
Dirección: Calle Ingavi N° 789
Esq. Ramón Rojas, El Molino
Teléfonos: (4) 6116444 - 6112441
WhatsApp: 71567109

YACUÍBA
Dirección: Juan XXII S/N, entre Cornelio Ríos y Martín Barroso
Teléfonos: Telf.: (4) 682 7166
WhatsApp: 73369448

BERMEJO
Av. René Barrientos Ortuño
esquina Tarija S/N, WhatsApp: 71535365

BENI
Dirección: Calle Félix Pinto Saucedo N° 68, entre Nicolás Suarez y 18 de Noviembre
Teléfonos: (3) 4652200 - 4652401,
WhatsApp: 71133372

RIBERALTA
Dirección: Av. Placido Méndez Nro. 948 edificio Hotel Campos, entre Placido Oyola y Cosme Gutiérrez, Zona Barrio Arroyito
Teléfono: 73993148,
WhatsApp: 73993128

PANDO
Dirección: Calle Cochabamba N° 86, detrás del templo de Nuestra Señora del Pilar
Teléfonos:(3) 842 3888 - 71112900
WhatsApp: 71112900

Oficina Nacional: Calle Colombia N.° 440, Zona San Pedro - La Paz
Teléfonos: (2) 2113600 - 2112600 Casilla 791
WhatsApp: 72006607

@DPBoliviaOf
www.defensoria.gob.bo

800 10 8004
LÍNEA GRATUITA

Con el apoyo de:

World Vision BOLIVIA

Descargue el material escaneando el código QR